


LA PLATA, 31 MAY 2012



**VISTO** el expediente N° 2906-2026/00, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Ana María RAMOS, agente de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicitó ser trasladada a la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Control Sanitario, y




**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que el presente traslado se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y debe concretarse en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que en virtud de que mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72, la dependencia al cual es trasladada la causante, fue considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), resulta procedente dejar establecido que la misma debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe;



Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto

Sh

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, el plantel básico de la ex - Dirección Provincial de Medicina Sanitaria actual Dirección Provincial de Medicina Preventiva, aprobado por Resolución N° 8609/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Control Sanitario Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, el plantel básico de la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata, aprobado por Resolución N° 7035/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la

Subsecretaría de Control Sanitario, en la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Ana María RAMOS (D.N.I. 13.094.156 - Clase 1959 Legajo de Contaduría 251.170), proveniente de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0004 – Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa: 0007 – Actividad Específica: 0002 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ana María RAMOS (D.N.I. 13.094.156 - Clase 1959 – Legajo de Contaduría 251.170), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), dado que la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública “Dr. Tomás Perón” de La Plata, dependencia a la cual es

*Poder Ejecutivo*

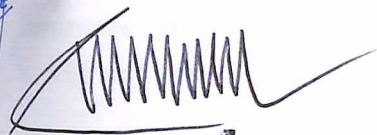
*Provincia de Buenos Aires*


trasladada, fue considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 457

  
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires